	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 5 de 5
		22.8.2 – SPICI	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

RESOLUCIÓN N° 024
26 DE JUNIO DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ACLARACIÓN A LA **RESOLUCIÓN 001 DE 2015**, LICENCIA DE URBANISMO DEL PREDIO CATASTRAL NÚMERO **000300010125000** Y MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO **079-10282** UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

El suscrito Secretario de Planeación del Municipio de Guateque, Boyacá, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto No. 2150 de 1995, la Ley 388 de 1997 y el Decreto 2111 de 1997, el Decreto 1052 de 1998, decreto 1547 de 2000, ley 810 de 2003, decreto 1600 de 2.005, decreto 564 de 2006, decreto 1469 de 2010, Acuerdo Municipal No. 001 del año 2002, demás normas vigentes y,


CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE GUATEQUE**, con NIT No. 800013683-9, elaboró los estudios y planos para la realización de una Urbanización de vivienda de Interés Prioritaria denominada "**LOS PINOS**", localizada en el perímetro urbano, establecido mediante Acuerdo No. 025 de 2.012 y Acuerdo Municipal No. 001 de 2.015, del Municipio de Guateque.

Que el día 26 de Junio de 2015, fue abierto por el Despacho de la Oficina de Planeación, Infraestructura y Control Interno el expediente No. 001 correspondiente al trámite de la modificación y aclaración de licencia de Urbanismo en el predio identificado con número catastral **000300010125000** y matricula inmobiliaria número **079-10282** ubicado en el perímetro Urbano de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y el Acuerdo Municipal No. 025 de 2.012 de propiedad del Municipio de Guateque, R/L **FABIÁN BULLA SÁNCHEZ**, identificado (a) con C.C.74.363.140 expedida en Sutatenza (Boyacá).

Que en la escritura No. 281 de fecha 26 de junio de 2003, del predio de propiedad del municipio se adquirió con destino específico para Vivienda de Interés Social.

Que el uso del suelo donde se realizara el proyecto es Residencial y se pueden construir en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente a este respecto fueron notificados las personas en condición de vecinos colindantes de los predios identificados en el primer considerando. Dentro de los términos de ley, ante este despacho no fue presentada ninguna objeción relativa al desarrollo de las obras objeto de la presente resolución.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 5 de 5
		22.8.2 – SPICI	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

Que los planos de urbanismo cumplen con las áreas requeridas y este proyecto se presenta para vivienda de Interés Prioritaria para las personas que no cuentan con vivienda en el municipio de Guateque.

Que el diseño de urbanismo, estudios y demás no controvierten las normas urbanísticas del Municipio.

Que el inmueble se encuentra en el perímetro urbano y tiene disponibilidad inmediata de servicios públicos, tal como se demuestra con las certificaciones correspondientes, expedidas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (*Para acueducto y Alcantarillado*) y la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá.

Que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al impuesto predial ya que por ser de propiedad del municipio este está excepto del pago de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control Interno Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la resolución 001 del 20 de enero de 2015, LICENCIA DE URBANISMO (Urbanización Los Pinos), en el siguiente sentido:


Modificar el artículo primero el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE URBANISMO (Urbanización Los Pinos) al MUNICIPIO DE GUATEQUE, Representado legalmente por el señor **FABIÁN BULLA SÁNCHEZ**, identificado (a) con C.C.74.363.140 expedida en Sutatenza (Boyacá), sobre el predio identificado con la cédula catastral número, **000300010125000** y matrícula inmobiliaria número **079-10282** localizado en el Perímetro Urbano de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de propiedad del MUNICIPIO DE GUATEQUE identificado (a) con el NIT No. 800013683-9.

Modificar el artículo segundo el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:


- Uso residencial VIP

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 5 de 5
		22.8.2 – SPICI	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

- Vigencia: Veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente a este respecto.
- La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos 30 días de vigencia de la presente licencia.

➤ Características básicas del proyecto:

➤ TIPO DE VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	
➤ ALTURA EN PISOS	CINCO (5)	
➤ UNID. DE VIVIENDA POR PISO	CUATRO	(4)
➤ NUMERO DE TORRES	CINCO (5)	
➤ Área Escrituras.....	12.600,00	Mts²
➤ Área Topográfica.....	10.949,41	Mts²
➤ Zonas verdes.....	5.137,52	Mts ²
➤ Salón Social.....	300,00	Mts ²
➤ Parque infantil.....	22,51	Mts ²
➤ Cancha Múltiple.....	400,00	Mts ²
➤ Vías vehiculares.....	0,00	Mtrs ²
➤ Vías Peatonales y Andenes..	1.582,28	Mts ²
➤ Parqueaderos.....	693,84	Mts ²
➤ Parqueaderos Personas con Movilidad Reducida.....	57,00	Mts ²
➤ Shut Basuras.....	50,00	Mts ²
➤ TOTAL AREAS DE CESIÓN.....	8.243,15	Mts²
➤ AREA NETA URBANIZABLE	9499,95	Mts ²
➤ AREA AFECTACION RED ELECTRICA	1.449,46	Mts ²
➤ ÁREA CON CONNOTACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. (ÁREA DE CADA BLOQUE * 5)	1.256,80	Mts²
➤ INDICES DE OCUPACIÓN		11%
➤ PARQUEADEROS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA		2
➤ TOTAL PARQUEADEROS		59
➤ UNIDADES DE VIVIENDA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (1%)		1
➤ TOTAL UNIDADES DE VIVIENDA		100

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 5 de 5
		22.8.2 – SPICI	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

ARTÍCULO TERCERO: De la presente resolución hacen parte integrante los siguientes planos y estudios:

Estudio de Suelos:

- ✓ Documento.

Levantamiento topográfico:

- ✓ Planta
- ✓ Perfil
- ✓ Cartera

Plano de Urbanismo:

- ✓ Planta de Urbanismo
- ✓ Localización
- ✓ Perfiles Viales
- ✓ Cuadro de áreas

Modificar el artículo cuarto el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como responsable del diseño: **URBANISTICO:** al al Arquitecto **DANIEL MENDEZ GALVIS** con Mat. Prof. No. M.P. A31912012-1049616696 y como **URBANIZADOR CONSTRUCTOR** al **MUNICIPIO DE GUATEQUE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 001 del 20 de enero de 2015, continúan vigentes, sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el jefe de la Oficina de Planeación Municipal y de apelación ante el Alcalde municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control interno de Guateque a los 26 días del mes de Junio del año 2015.



ING. RUBÉN DARIÓ RUIZ OTÁLORA

Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno.
Guateque – Boyacá

Elaboro: Martha Bonilla Figueroa
Reviso: Ing. Ruben Darío Ruiz Otálora

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIA DE URBANISMO 22-8-3 - SPICI	Página 1 de 1
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

HACE CONSTAR QUE:

Que la Resolución **No. 024** correspondiente a la Aclaración de la Licencia de Urbanismo, sobre el predio con código **Catastral No. 000300010125000** y **Matricula Inmobiliaria No. 079-10282**, del 26 de Junio de 2015, expedida por este despacho, fue notificada al titular a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año en curso, quien, renunció expresamente a los términos de ejecutoria del acto administrativo notificado, quedando en firme a partir del mismo día.

Se Firma en el Municipio de Guateque a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2015.


ING. RUBÉN DARÍO RUÍZ OTÁLORA
 Secretario de Planeación, Infraestructura
 y Control Interno

Elaboro: Martha Bonilla
 Reviso: Ing. Rubén Ruíz

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIAS DE URBANISMO 22.8.2 – SPICI	Página 5 de 5
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

**RESOLUCIÓN N° 001
20 DE ENERO DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO DEL PREDIO CATASTRAL NÚMERO 000300010125000 Y MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 079-10282 UBICADO EN ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

El suscrito Secretario de Planeación del Municipio de Guateque, Boyacá, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto No. 2150 de 1995, la Ley 388 de 1997 y el Decreto 2111 de 1997, el Decreto 1052 de 1998, decreto 1547 de 2000, ley 810 de 2003, decreto 1600 de 2.005, decreto 564 de 2006, decreto 1469 de 2010, Acuerdo Municipal No. 001 del año 2002, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE GUATEQUE**, con NIT No. 800013683-9, elaboró los estudios y planos para la realización de una Urbanización de vivienda de Interés Prioritaria denominada **"LOS PINOS"**, localizada en el perímetro rural con expansión urbana, establecido mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 2002, del Municipio de Guateque y acuerdo No. 025 de 2.012.

Que el día 20 de enero de 2015, fue abierto por el Despacho de la Oficina de Planeación, Infraestructura y Control Interno el expediente No. 001 correspondiente al trámite de expedición de licencia de Urbanismo en el predio identificado con número catastral **000300010125000** y matricula inmobiliaria número **079-10282** ubicado en el perímetro de Expansión Urbana de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y el Acuerdo Municipal No. 025 de 2.012 de propiedad del Municipio de Guateque.

Que en la escritura No. 281 de fecha 26 de junio de 2003, del predio de propiedad del municipio se adquirió con destino específico para Vivienda de Interés Social.

Que el uso del suelo donde se realizara el proyecto es Residencial y se pueden construir en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente a este respecto fueron notificados las personas en condición de vecinos colindantes de los predios identificados en el primer considerando. Dentro de los términos de ley, ante este despacho no fue presentada ninguna objeción relativa al desarrollo de las obras objeto de la presente resolución.



φ

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 5 de 5
		22.8.2 – SPICI	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

Que los planos de urbanismo cumplen con las áreas requeridas y este proyecto se presenta para vivienda de Interés Prioritaria para las personas que no cuentan con vivienda en el municipio de Guateque.

Que el diseño de urbanismo, estudios y demás no controvierten las normas urbanísticas del Municipio.

Que el inmueble se encuentra en la zona de expansión urbana y tiene disponibilidad inmediata de servicios públicos, tal como se demuestra con las certificaciones correspondientes, expedidas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (*Para acueducto y Alcantarillado*) y la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá.

Que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al impuesto predial ya que por ser de propiedad del municipio este está excepto del pago de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control Interno Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar **LICENCIA DE URBANISMO (Urbanización Los Pinos)** respecto del predio identificado con la cédula catastral número, **000300010125000** y matrícula inmobiliaria número **079-10282** localizado en el perímetro rural de Expansión Urbana de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de propiedad del MUNICIPIO DE GUATEQUE identificado (a) con el NIT No. 800013683-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- **Uso residencial VIP**
- **Vigencia: Veinticuatro (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente a este respecto.
- **La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos 30 días de vigencia de la presente licencia.**
- **Características básicas del proyecto:**



[Handwritten mark]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 5 de 5
		22.8.2 – SPICI	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

➤ TIPO DE VIVIENDA	MULTIFAMILIAR		
➤ ALTURA EN PISOS	CINCO	(5)	
➤ UNID. DE VIVIENDA POR PISO	CUATRO	(4)	
➤ NUMERO DE TORRES	CINCO	(5)	
➤ Área Escrituras.....	12.600,00	Mts ²	
➤ Área Topográfica.....	10.949,41	Mts ²	
➤ Zonas verdes.....	6662.08	Mts ²	
➤ Salón Social	180.50	Mts ²	
➤ Parque infantil.....	22.51	Mts ²	
➤ Cancha Múltiple.....	288,00	Mts ²	
➤ TOTAL AREAS DE SECCION.....	7153.10	Mts²	
➤ Vías vehiculares.....	0.00	Mtrs ²	
➤ Vías Peatonales y Andenes..	1582.28	Mts ²	
➤ Parqueaderos.....	693.84	Mts ²	
➤ Jardines y zonas verdes	263.00	Mts ²	
➤ AREA NETA URBANIZABLE	1256.80	Mts ²	
➤ AREA AFECTACION RED ELECTRICA	1449.46	Mts ²	
➤ INDICES DE OCUPACIÓN	11%		
➤ PARQUEADEROS	59		
➤ UNIDADES DE VIVIENDA	59		

ARTÍCULO TERCERO: De la presente resolución hacen parte integrante los siguientes planos y estudios:

Estudio de Suelos:

- ✓ Documento.


Levantamiento topografico:

- ✓ Planta
- ✓ Perfil
- ✓ Cartera

Plano de Urbanismo:

- ✓ Planta de Urbanismo
- ✓ Localización
- ✓ Perfiles Viales
- ✓ Cuadro de areas



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 5 de 5
		22.8.2 – SPICI	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como responsable del diseño: **URBANISTICO:** al al Arquitecto **DANIEL MENDEZ GALVIS** con **Mat. Prof. No. M.P. A31912012-1049616696**

ARTICULO QUINTO: El andén se construirá en materiales durables y antideslizantes, con altura normalizada de 0.17 metros, sobre la calzada y conservando en su totalidad la misma pendiente longitudinal de la vía, con una transversal máxima en rampa del 2% y ancho mínimo de 1.00 metro incluido el sardinel en concreto reforzado, teniendo en cuenta el material que predomine en las construcciones adyacentes, teniendo como fundamento el acceso a discapacitados.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 010 del año 2012, artículo 88 se fijan la liquidación de las expensas para las licencias de Urbanismo del Municipio de Guateque, en el parágrafo 4 dice que por ser un proyecto de vivienda de Interés Social públicas o privadas esta excepto de pago, por lo tanto no se cancelará valor alguno al municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO: El titular de la licencia que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones y los elementos constitutivos del espacio público, lo mismo que las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o a terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.


ARTÍCULO OCTAVO: En los términos previstos en la normatividad vigente a este respecto, el titular de la presente diligencia deberá fijar en lugar visible desde la vía pública, una valla de una dimensión mínima de 1.80 cm x 80 cm en la cual se debe incluir, por lo menos, la siguiente información:

- Clase de licencia.
- Número de la licencia y autoridad que la expidió.
- Dirección del inmueble.
- Vigencia de la licencia.
- Nombre del titular.

Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.



Ø

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIAS DE URBANISMO	Página 5 de 5
		22.8.2 – SPICI	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

ARTÍCULO NOVENO: El titular de la presente licencia deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, la presente resolución junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO DECIMO: La urbanización tendrá connotación de **PROPIEDAD HORIZONTAL**, para lo que el Municipio tendrá que hacer el respectivo reglamento de propiedad Horizontal.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Con la presente resolución el municipio podrá hacer escritura pública a cada uno de los copropietarios de la Urbanización una vez se entreguen los subsidios.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el jefe de la Oficina de Planeación Municipal y de apelación ante el Alcalde municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control interno de Guateque a los 20 días del mes de enero del año 2015.


ARQ. GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
 Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno.
 Guateque – Boyacá

Elaboro: Martha Bonilla Figueroa
 Reviso: Arq. German Ricardo Robayo Heredia

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LICENCIA DE SUBDIVISIÓN 22-8-3 - SPICI	Página 1 de 1
SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.

HACE CONSTAR QUE:

Que la Resolución No. 001 correspondiente a la Licencia de Urbanismo de la Licencia Material, sobre el predio con **CEDULA CATASTRAL** No. **000300010125000** y **MATRÍCULA 079-10282**, del 20 de Enero de 2015, expedida por este despacho, a los veinte (20) días del mes de Enero del año en curso, se encuentra debidamente ejecutoriada.


ARQ. GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
 Secretario de Planeación, Infraestructura
 y Control Interno

Elaboro: Martha Bonilla Figueroa
 Revisó: Arq German Ricardo Robayo Heredia